



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 82147

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Pablo Tadeo Andrade Palacios vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro.

En atención a la sustitución presentada por el doctor Felipe Alfonso Díaz Guzmán, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa como apoderado sustituto de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos del memorial que obra a folio 61 del Cuaderno de la Corte.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma World Legal Corporation S.A.S., representada por el doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos

del memorial que obra a folio 96 a 113 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y conforme la sustitución presentada por el doctor Miguel Ángel Ramírez Gaitán, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Luis Enrique Salinas López como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 95.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105033201600707-01
RADICADO INTERNO:	82147
RECURRENTE:	PABLO TADEO ANDRADE PALACIOS
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **089** la
providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el **02
de junio de 2021**.

SECRETARIA _____